

CVOE-02-20210304001630

Señor:

JUAN RAÚL SOLORZANO MEJÍADirección: Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 ^{Según FMI} Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero ^{Según Certificado Catastral}
vereda Chepero,
Cumaral, Meta**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0249 del 15 de febrero de 2021 - predio CVY-02-041A, identificado con folio de matrícula N° 230-162010.

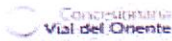
La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210216001126 dirigido al señor JUAN RAÚL SOLORZANO MEJIA para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0249 del 15 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF2 - sector Cumaral - Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 ^{Según FMI} Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero ^{Según Certificado Catastra} ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, cuyo contenido se adjunta a continuación:*



CVOE-02-20210304001630



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-02-041A

CVOE-02-20210216001126

Señor

JUAN RAÚL SOLORZANO MEJÍA

Dirección: Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 ^{Según FMI} Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero ^{Según Certificado Catastral} vereda Chepero, Cumaral, Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0249 del 15 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF2 - sector Cumaral - Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 ^{Según FMI} Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero ^{Según Certificado Catastral} ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta" CVY-02-041A.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Jaime Francisco Ríos Alvarado, celular 3186827051 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0249 del 15 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF2 - sector Cumaral - Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 ^{Según FMI} Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero ^{Según Certificado Catastral} ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta", identificado con Número Predial 50226-00-01-00-00-0007-0932-0-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 50226-00-01-0007-0932-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-162010, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.



Folios 1 de 3



CVOE-02-20210304001630

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-041A

CVOE-02-20210216001126

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



CVOE-02-20210304001630

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-041A

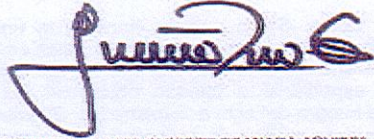
CVOE-02-20210216001126

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente,

Cordialmente,



Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal DSJ
Poder: 20210302707435086181

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogada Predial
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial
Inventó: D.A.F. - Abogado Supervisor Predial
Votó: M.A.C.A. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Q.C. Archivo



CVOE-02-20210304001630

VILLAVICENCIO METAICOL 02/03/2021 22:42:06



PARA:
Nombre PROINVIORIENTE SAS
Dirección KR 12 # 1-05
Teléfono 3168788838
Ciudad VILLANUEVA CASANAREICASAICOL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO

Número del Envío 800003247764	Contenido DOCUMENTOS	Ciudad Destino CUMARALMETAICOL	Fecha y Hora del Envío 18/02/2021 5:30:00
Destinatario JUAN RAUL SOLORZANO	Dirección Destinatario LT VILLA RUTH PARTE LT 2 VEREDA CHEPERO		Teléfono Destinatario 0

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
VILLAVICENCIO METAICOL	En centro acople	19/02/2021 4:51:18	Ingreso desde captura manual
VILLANUEVA CASANAREICASA	Admitida	19/02/2021 5:31:44	
VILLAVICENCIO METAICOL	Tránsito nacional	19/02/2021 5:31:52	
CUMARALMETAICOL	Centro acople	19/02/2021 11:24:40	
CUMARALMETAICOL	Reparto	19/02/2021 11:24:45	
CUMARALMETAICOL	Distribución	19/02/2021 12:00:43	Paso a distribución por el sistema
VILLAVICENCIO METAICOL	Centro acople	02/03/2021 4:25:31	
VILLAVICENCIO METAICOL	Telemercadeo	02/03/2021 4:27:56	
VILLAVICENCIO METAICOL	Devolución ratificada	02/03/2021 13:38:41	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
VILLAVICENCIO METAICOL	02/03/2021 13:37:43	0	NINGUNO	REINTENTAR LLAMADA		DEST NO CUENTA CON NUMERO DE CONTACTO
VILLAVICENCIO METAICOL	02/03/2021 13:38:41	3168788835	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		SE LLAMA REMIT NO SE LOGRA COMUNICACION (BUZON) / NC

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visitó	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causa de Devolución	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR	27/02/2021 16:00:00	0000208210195	02/03/2021 22:41:46	Marcos Andres Cedeno Morales

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.261.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



CVOE-02-20210304001630

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el dieciocho (18) de febrero de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **600003247764**

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme con el certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 02 de marzo de 2021 con la causal "REHUSADO/ SE NEGÓ A RECIBIR", siendo éste radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 03 de marzo de 2021.

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor JUAN RAUL SOLORZANO MEJIA, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 05 MAR 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 11 MAR 2021 A LAS 5.30 P.M.



**Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-04 04:02:15
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

